



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 0114 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 20 de julio del 2026.

VISTO:

el Informe N° 124-2026-FYEQ-P-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 0060-2026-GDES/GM/MPMN, del Encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 004085-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 0120-2026-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 3967-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2202-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0789-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran, prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador(...) y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivas adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 266-2024-GM/A/MPMN, de fecha 07-08-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 0114 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 20 de julio del 2026.



“Mejoramiento del Sistema de Riego Presurizado, en la Asociación Agrícola Moquegua Siglo XXI de la Irrigación Pampas de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2215099, por un monto de S/. 259,927.65 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintisiete con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 457-2024-GM/A/MPMN, de fecha 26-12-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 111 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 075-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-04-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 29 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 102-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 22-05-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 14 de mayo 2025, la Ampliación de Plazo N° 03, por 48 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 155-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-07-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de julio del 2025, la Ampliación de Plazo N° 04, por 119 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 117-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 11-11-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 28-10-2025, la Ampliación de Plazo N° 05, por 65 días calendario [...]; y con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 007-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 14-01-2026, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de enero del 2026, la Ampliación de Plazo N° 06, por 59 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 061-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 07-04-2026, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2026, la Ampliación de Plazo N° 07, por 80 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 097-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 09-06-2026, se aprueba con eficacia anticipada al 20 de mayo del 2026, la ampliación de plazo N° 08, por 42 días calendario, el mismo que culminará el 30-06-2026;



Que, con Informe N° 124-2026-FYEQ-P-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 30-06-2026, el Proyectista, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 09, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Sistema de Riego Presurizado, en la Asociación Agrícola Moquegua Siglo XXI de la Irrigación Pampas de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2215099, por un plazo de 31 días calendario, contabilizado desde el 01 al 31 de julio, encontrándose sustentada para el proceso de revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico; asimismo, precisa que la primera etapa se encuentra debidamente aprobado, encontrándose únicamente pendiente de aprobación la segunda etapa, requisito indispensable para la culminación de las actividades finales del plan de trabajo, la elaboración del informe final y la continuidad del procedimiento administrativo; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector Evaluador; siendo remitido el presente expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 004085-2026-GDES/GM/MPMN; y, con Provedo N° 8313-2026-OSLO/GM/MPMN, es remitido al Inspector Evaluador;



Que, con Informe N° 0120-2026-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06-07-2026, el Inspector Evaluador, emite opinión técnica favorable del expediente de Ampliación de Plazo N° 09, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Sistema de Riego Presurizado, en la Asociación Agrícola Moquegua Siglo XXI de la Irrigación Pampas de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2215099, por 31 días calendario, al respecto señala que las actividades de cierre del Plan de Trabajo, elaboración del informe final y derivación para la liquidación del expediente técnico se encuentran supeditadas a la emisión de la resolución, motivo por el cual se sustenta la necesidad de la ampliación de plazo solicitado; en consecuencia, emite conformidad a la ampliación de plazo N° 09, por 31 días calendario; en consecuencia, recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 3967-2026-OSLO/GM/MPMN;



Que, mediante Informe Legal N° 0789-2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 20-07-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2026, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Social, la Ampliación de Plazo N° 09, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado “Mejoramiento del Sistema de Riego Presurizado, en la Asociación Agrícola Moquegua Siglo XXI de la Irrigación Pampas de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2215099, por el plazo de 31 días calendario, (comprendido del 01 al 31 de julio del 2026), haciendo un plazo total de 704 días calendario; de conformidad con el Informe N° 124-2026-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, Informe N° 120-2026-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3967-2026-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 2202-2026-SPH/GPP/GM/MPMN asimismo, en su conclusión 4.2 señala que en merito a los puntos 3.2 y 3.6 del informe legal solicita remitir copia fechada de todo el expediente y demás actuados a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 0114 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 20 de julio del 2026.

Disciplinarios – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidad a la que hubiera lugar [...];

Que, el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que la autoridad podrá en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según el artículo Séptimo, numeral 6) del de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, se aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliación de plazo, que se elaboren por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y, el Informe Legal N° 0789-2026/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3967-2026-OSLO-GM/MPMN, e Informe N° 120-2026-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2026, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 09**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO, EN LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA MOQUEGUA SIGLO XXI DE LA IRRIGACIÓN PAMPAS DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**, con Código Único de Inversiones N° 2215099, por 31 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, hace un plazo total acumulado de 704 días calendario, el mismo que culminará el 31-07-2026, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 09, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Sistema de Riego Presurizado, en la Asociación Agrícola Moquegua Siglo XXI de la Irrigación Pampas de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2215099, a la Unidad Formuladora - GDES.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 09, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Sistema de Riego Presurizado, en la Asociación Agrícola Moquegua Siglo XXI de la Irrigación Pampas de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2215099, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad Formuladora - GDES, remitir copias fedateadas de todo el expediente y actuados a la secretaría técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas señaladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 09, del Plan de Trabajo para la Elaboración del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 0114 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 20 de julio del 2026.

Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Sistema de Riego Presurizado, en la Asociación Agrícola Moquegua Siglo XXI de la Irrigación Pampas de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2215099.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTON E. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL



RMQV/GDES/GM/MPMN
C.C
GDES
GAJ
GPP
CSLO
OTIE
Archivo